

© ALTM



Cátedra para el desarrollo responsable del metaverso




Retos de la observancia de los derechos de propiedad intelectual en el Metaverso

Aurelio López-Tarruella



1



Cátedra para el desarrollo responsable del metaverso

Metaverso

“red interoperable de mundos virtuales en formato 3D, persistentes y renderizados en tiempo real, que pueden ser experimentados de forma sincronizada por un número muy grande, casi ilimitado, de usuarios, cada uno con un sentido individual de presencia”

2



Cátedra para el desarrollo responsable del metaverso

Relevancia de la propiedad intelectual

- Hardware
- Software
- Mundos virtuales
- Activos digitales (NFTs)
- Marcas,
- Diseños
- Derechos de autor
- Importancia de las medidas para garantizar el respeto de los DPI (observancia):
 - Acciones cesación
 - Acciones indemnizatorias
 - Medidas correctoras
 - Medidas cautelares

Disociación mundos virtuales - jurisdicciones soberanas

3



Cátedra para el desarrollo responsable del metaverso

Disociación mundos virtuales - jurisdicciones soberanas





4



Cátedra para
el desarrollo
responsable
del metaverso

“The same old wine in new bottles?”


5



Cátedra para
el desarrollo
responsable
del metaverso

1. Afrontar el problema de particular, en atención al litigio, no de manera global.
2. Analizar la situación desde un determinado Estado: normas sobre jurisdicción o competencia judicial internacional (Derecho internacional privado)
3. Criterio *forum delicti commissi*: lugar de producción del daño, lugar de comisión de la infracción
4. ¿Dónde se ha cometido el daño cuando el hecho dañoso se lleva a cabo en Internet (o en un mundo virtual)?


6



Criterio de las actividades dirigidas

- En la medida en que el mundo virtual o el mercado de NFT en el que se divulga el activo digital infractor **esté dirigido** a un Estado miembro, los tribunales de ese Estado se podrán declarar competentes (por cuanto puede existir una infracción).
- En Europa, para infracciones de marca UE (o diseño comunitario): STJUE de 5 Septiembre 2019, C-172/18, "AMS Neve"


7



Criterio de la mera accesibilidad

- En la medida en que el mundo virtual o el mercado de NFT en el que se divulga el activo digital infractor sea accesible desde un Estado, los tribunales de ese Estado se podrán declarar competentes.
- En Europa, para infracciones de DPI de ámbito estatal: SSTJUE de 19 Abril 2012, C-523/10, "Wintersteiger", de 3 Octubre 2013, C-170/12, "Pinckney", de 3 Abril 2014, C-387/12, "Hi Hotel", de 22 enero 2015, C-441/13, "Hedjuk")

8



Cátedra para el desarrollo responsable del metaverso

Foro del domicilio del demandado

- En algunos Estados, sus autoridades se pueden declarar competentes si la demanda se dirige a una **persona domiciliada en ese Estado** (p. ej. Art. 4 R. Bruselas I en Europa)
- Ventaja: **alcance global** de la competencia vs. alcance territorial del *forum delicti commissi*.
- Asunto "Metabirkin": la empresa francesa HERMES demanda a Mason Rothschild en Nueva York, ciudad donde está domiciliado;
- Asunto "MANGO": VEGAP demanda a MANGO en España, a pesar de que los NFTs se exponen en la nueva tienda de Mango en la 5ª Avenida de Nueva York.


9



Cátedra para el desarrollo responsable del metaverso

"New wine in old bottles?"

10




Cátedra para el desarrollo responsable del metaverso

Retos conyunturales: adaptación de las normas aplicables

- Foro del **domicilio del demandado**:
 - Dificultades para identificar a la persona detrás del activo digital o del avatar.
 - DAOs (organismos autónomos descentralizados): ¿tienen personalidad jurídica? ¿donde está su domicilio? (P. ej: Decentraland, The Sandbox, Opensea...)
- *Forum delicti commissi*: inadecuación del criterio de la **mera accesibilidad**.
 - Ausencia de conexión entre la autoridad y el litigio
 - Inseguridad jurídica

11




Cátedra para el desarrollo responsable del metaverso

Retos estructurales: reforma del sistema

- ¿Resulta posible el cumplimiento de la sentencia exclusivamente para los **usuarios que acceden desde los Estados en los que la sentencia despliega efectos** (es decir, en los que se ha infringido en DPI)?
- En Internet sí es posible, **¿y en el metaverso?**
- Si es posible técnicamente: la **sincronía** y **persistencia** de los mundos virtuales queda comprometida.
- Si no es posible, la alternativa es la eliminación del activo digital a **nivel global**
 - Problemas de legitimidad
 - Conflictos de jurisdicción
 - Inseguridad jurídica

Obstáculos para el desarrollo del metaverso

12



Cátedra para el desarrollo responsable del metaverso

Promoción de la autorregulación

- Cada plataforma (universo) tiene su marco regulatorio y sus mecanismos resolución controversias (supervisados por el Estado)
- Nuevo modelo regulatorio de la Unión Europea (R. 2022/2065 DSA)
 - “políticas, procedimientos, medidas y herramientas empleadas para moderar contenidos, incluidas la toma de decisiones mediante algoritmos”.
 - Mecanismos de notificación y acción (art. 16), combinado con el sistema de alertadores fiables (art. 22)
 - Sistema interno de gestión de reclamaciones (art. 20)
 - Resolución extrajudicial de litigios (art. 21)
 - Medidas y protección contra usos indebidos: suspensión de servicios a destinatarios que proporcionen con frecuencia contenidos manifiestamente ilícitos (art. 23.1).
 - Condiciones generales y parámetros principales de los sistemas de recomendación (art. 27)

13



ua
Cátedra
MetaversoUA

Muchas gracias

Aurelio.lopez@ua.es
LinkedIn
<http://catedrametaverso.ua.es>

14